



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0072 2023

(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las indicadas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 132, numeral 1 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal c, numeral 2; literal d, numeral 17; literal f, numerales 1,2,3 y 4."

CONSIDERANDO

Que, en 2008 se adoptó en Colombia el CONPES social No. 113, donde no solo se tiene en cuenta los términos de "alimentación" y "nutrición", sino que también se desarrolla el concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), el cual incluye orgánicamente todos los componentes de la cadena agroalimentaria que tienen que ver con la disponibilidad, el acceso, el consumo, aprovechamiento biológico y la calidad e inocuidad de los alimentos que requiere un ser humano.

Que además de lo anterior, el CONPES 113 del 2008 establece en sus estrategias que la implementación de la política SAN se realizara mediante el Plan Nacional de SAN, planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales de SAN, que garantice su continuidad en armonía con esta política.

Que Mediante Decreto 2055 de junio 04 de 2009 se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, cuyas funciones van encaminadas a la coordinación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la coordinación de la elaboración, implementación y articulación del PLAN- SAN con las diferentes políticas que se desarrollen a nivel nacional y territorial; como también, se impulsa la implementación de comités municipales que se encarguen de asesorar, articular y coordinar con Entidades Oficiales, Organizaciones No Gubernamentales, Personas naturales en la estructuración conjunta para la elaboración de Planes, Programas y Proyectos en el municipio de Pasto, en coordinación con Políticas nacionales, departamentales y locales en seguridad alimentaria y nutricional.

Que los tratados e instrumentos internacionales, establecen el derecho humano a la alimentación y dan carácter de obligatorias al Estado Colombiano: Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, artículos 22 y 25, el pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), la convención sobre los derechos del niño (1989), Cumbre Mundial a favor de la infancia (1990), La Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 11, 12 y 14). Cumbre mundial de la alimentación (1996).

Que, en el Acuerdo Final del Gobierno Nacional y las FARC-EP firmado en noviembre de 2016 se define la creación de un Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, que permita a todo hombre, mujer, niña o niño ya sea solo en común con otros, tener acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

Que se hace necesario contar con un Organismo de nivel Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se encargue de la articulación intersectorial y comunitaria en el marco del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque de Derecho Humano a la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Alimentación y Nutrición Adecuada, en coordinación con políticas de nivel Nacional y Departamental.

Que el Municipio, a través del Decreto Municipal No. 267 del 25 de abril del 2013 creó el Comité de SAN, el cual a la presente fecha se muestra desactualizado y sin definir claramente las funciones que le competen a dicho organismo, razón por la cual se hace necesario expedir un nuevo Decreto creando el Comité de Política SAN a tono con las actuales necesidades del ente territorial en esta materia.

Que en plan de desarrollo municipal en los Programas Pasto Con estilos de vida saludable y Bienestar integral y Pasto Con Hambre Cero se establece como meta de producto Numero de políticas con enfoque de derecho humano a la alimentación y nutrición aprobadas e implantadas y porcentaje de implementación de una política con derecho humano a la alimentación y nutrición.

Que para el desarrollo de dichas metas contempladas en el plan de desarrollo municipal debe existir un órgano que coadyuve en la articulación y adopción de las políticas públicas internacionales y nacionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

Que mediante Decreto 0071 del 18 de abril de 2023, se asignó funciones como Alcalde Municipal de Pasto al doctor CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, quien se desempeña como Secretario de Gobierno.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Crease el “Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación del Municipio de Pasto”

ARTÍCULO SEGUNDO. – NATURALEZA: El Comité de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación, será una instancia de diálogo interinstitucional e intersectorial que facilite procesos de articulación, planeación, coordinación, seguimiento, evaluación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación y su Plan en favor de la soberanía, la alimentación y la nutrición adecuada.

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVOS:

Objetivo General: El Comité de Seguridad Alimentaria Con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada y Soberanía Alimentaria será un



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

espacio de dialogo interinstitucional que facilita procesos de articulación, planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones en favor de la garantía al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada.

Objetivos Específicos:

1. Formular y evaluar un plan anual que apunte a la ejecución de los lineamientos nacionales de Seguridad Alimentaria y el Derecho Humano a la Alimentación.
2. Propender por alcanzar la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional desde las áreas de salud, nutrición, agricultura, educación, comunicación y sostenibilidad del ambiente.
3. Asesorar a las autoridades municipales en la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos, desde lo técnico, financiero, político y pedagógico en procesos de planeación estratégica centrada en las necesidades y problemas de las comunidades que vulneren o afecten el derecho a la alimentación y nutrición adecuada.

ARTÍCULO CUARTO. – INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN.

El Comité estará integrado por:

1. Alcalde de Pasto y/o su delegado
2. Secretario(a) de Gobierno y/o su delegado(a)
3. Secretario(a) de Salud y/o su delegado(a)
4. Gerente de ESE Pasto Salud y/o su delegado(a)
5. Secretario(a) de Desarrollo Económico y/o su delegado(a)
6. Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
7. Secretario(a) de Planeación Municipal y/o su delegado(a)
8. Director(a) de Plazas de Mercado y/o su delegado(a)
9. Secretario(a) de Bienestar Social y/o su delegado(a)
10. Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
11. Secretario(a) de Gestión Ambiental y/o su delegado(a)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

12. Director(a) Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Pasto-Deporte y/o su delegado

INVITADOS PERMANENTES: El Comité contará con invitados permanentes para el seguimiento y vigilancia a la ejecución del mismo.

1. Un Representante del ICBF Zonal 1 y/o su delegado(a)
2. Un Representante del ICBF Zonal 2 y/o su delegado(a)
3. Un Representante de la Secretaria de Cultura y/o su delegado(a)
4. Un Representante de la Secretaria de la Mujer, Orientaciones Sexuales e Identidad de Género y/o su delegado(a)
5. Un Representante de las Instituciones de Educación Técnica y Superior que tengan actividades inherentes a la temática del comité y/o su delegado(a)
6. Un Representante de la Secretaria Técnica del CDSSAN de Nariño y/o su delegado(a)
7. Un Representante de la Dimensión SAN - Instituto Departamental de Salud y/o su delegado(a)

INVITADOS ESPECIALES: El Comité contará con invitados especiales para el acompañamiento y seguimiento a la ejecución del mismo.

1. Un Representante de la Personería municipal y/o su delegado(a)
2. Un Representante de Fundaciones y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro relacionadas con SAN y/o su delegado(a)
3. Un Representante de la Cooperación Internacional u Organizaciones de las Naciones Unidas y/o su delegado(a)

INVITADOS EN REPRESENTACIÓN COMUNITARIA: El Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación de Pasto deberá promover la participación de la comunidad dentro de las sesiones y actividades a realizar, convocando a:

1. Un Representante de Organizaciones de agricultura campesina, familiar y/o comunitaria



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Un Representante de Organizaciones de mujeres y mujeres rurales
3. Un Representante de Organizaciones de consumidores
4. Un Representante de Organizaciones indígenas
5. Un Representante de Víctimas del conflicto armado
6. Un Representante de Organizaciones de población con discapacidad
7. Un Representante de Organizaciones de población NARP

PARÁGRAFO PRIMERO. – El Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación de Pasto podrá convocar como invitados cuando así se requiera a entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, para participar en la planeación y evaluación de programas, planes o proyectos que se integren al “Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional de Pasto”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La operatividad del Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación de Pasto es responsabilidad de cada uno de los secretarios o jefes de oficina, previstos en este decreto, por lo tanto, su participación será obligatoria para la reunión de instauración del Comité y se podrá hacer delegación por escrito para las siguientes reuniones de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité durante el año.

PARÁGRAFO TERCERO. – Los delegados para las sesiones del Comité deben tener conocimiento de planes, programas y proyectos que se adelanten en las organizaciones y/o instituciones que representan, con el fin de tener voz y voto en la toma de decisiones, además de garantizar la continuidad de los delegados en las sesiones del Comité.

PARÁGRAFO CUARTO. – Cuando se aborden temas de interés específico relacionados con el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada y Soberanía Alimentaria se podrá convocar a invitados ocasionales, los cuales tendrán voz y no voto.

ARTÍCULO QUINTO. – FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Nutricional con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación, de Pasto las siguientes:

1. Formular e implementar nuevos planes, programas, proyectos o estrategias que se consideren necesarios de acuerdo al diagnóstico y a las prioridades establecidas, en articulación con las políticas que sobre este tema específico fueron formuladas en el Plan de Desarrollo del Municipio.
2. Promover la articulación intersectorial con entidades y organizaciones que requieran participar en la planeación, implementación y seguimiento de los planes, programas o proyectos de alimentación y nutrición, así como también del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio.
3. Requerir informes a las secretarías, entidades descentralizadas del orden municipal y demás dependencias acerca de la ejecución de actividades y recursos que tengan que ver con el desarrollo de Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.
4. Planificar y gestionar un plan de medios para la difusión de estrategias y/o productos educacionales que surjan de la integración y coordinación del Comité.
5. Apoyar la gestión del conocimiento, investigación e innovación social en salud para estimular y fortalecer la integración, coordinación y articulación de las políticas públicas territoriales, departamentales y nacionales, con los actores sociales y academia, de acuerdo a las necesidades del Comité.

ARTÍCULO SEXTO. – OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES: Será obligación de los integrantes del comité:

1. Asistir de manera continua a las reuniones programadas por la secretaria técnica, con el fin de coordinar, orientar y ajustar las propuestas y toma de decisiones.
2. Asignar un representante por cada componente, encargado del seguimiento y evaluación de los resultados, avances e impacto de cada uno de los proyectos.
3. Participar en el diseño del Plan Anual del Comité con las actividades que correspondan a cada comisión.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0072 2023

(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Cumplir con cada una de las funciones establecidas previamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – COMISIONES: Para cada una de las comisiones creadas, según los componentes del Derecho humano a la alimentación y su conformación dependerá de la pertinencia de la articulación entre los actores para fines del desarrollo de las sesiones.

- Comisión Disponibilidad:
Secretaria de Agricultura
Oficina de Planeación y Gestión Institucional
Oficina de Gestión Ambiental
Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

- Comisión Acceso:
Dirección Administrativa de Plazas de Mercado
Secretaria de Desarrollo Económico
Secretaria de Bienestar Social
Secretaria de Educación
Secretaria de Gobierno

- Comisión Adecuación:
Secretaria de Salud
Secretaria de Educación
Secretaria de Gobierno
ESE Pasto Salud
Oficina de Pasto Deportes

ARTÍCULO OCTAVO. – FUNCIONES DE LAS COMISIONES: Serán funciones de las comisiones:

1. Proponer al Comité los lineamientos y prioridades de Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque de Derecho Humano a la Alimentación acogiéndose a las recomendaciones y necesidades de los diferentes sectores, así como la implementación estratégica de su ejecución.
2. Recomendar los ajustes pertinentes al Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto.
3. Actualizar el diagnóstico de la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto, partiendo de los tres (3) componentes del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada: "Disponibilidad, Acceso, Adecuación".



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Estudiar las políticas sociales, nutricionales y la oferta programática en relación con su ámbito de intervención, para formular respuestas y recomendaciones sobre su aplicación en favor de la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio.
5. Realizar reuniones periódicas para la programación de actividades en desarrollo del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto y elaborar las actas correspondientes.
6. Elaborar y presentar un informe anual al Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto sobre el desarrollo de acciones en el marco del Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto.
7. Establecer un Plan de Acción Anual por cada comisión que se articule en un plan anual del Comité en favor de la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO NOVENO. – REUNIONES: El Comité Municipal de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional de Pasto sesionará ordinariamente como mínimo cuatro (4) veces al año, previa citación efectuada con cinco (5) días de anticipación y sesionará extraordinariamente cuando fuese necesario con mínimo de tres (3) días de anticipación. La Secretaría Técnica será la encargada de efectuar las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO. – SECRETARÍA TÉCNICA: Serán funciones de la Secretaria Técnica:

- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en el Comité.
- Organizar, convocar, concertar, agendar y elaborar las actas de las reuniones del Comité

PARÁGRAFO PRIMERO. – La secretaría técnica del Comité será ejercida por la Secretaria Municipal de Salud y la Secretaria de Agricultura, intercalando esta función cada dos (2) años.

ARTÍCULO ONCE. – QUÓRUM DELIBERATORIO: Habrá quórum para deliberar en las reuniones del Comité con la asistencia de siete (7) de sus integrantes.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0072 2023
(18 ABR 2023)

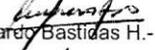
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- ARTÍCULO DOCE. – QUÓRUM DECISORIO: Cada integrante del Comité tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones del Comité se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.
- ARTÍCULO TRECE. – REGLAMENTO: EL Comité podrá adoptar su propio reglamento para su adecuado funcionamiento.
- ARTÍCULO CATORCE. – VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto Municipal 267 del 25 de abril del 2013 y todas las disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 ABR 2023


CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0071 del 18 de abril de 2023

- Proyecto: Nancy Lagos Campos – Profesional Especializada Área de la Salud 
Sebastián Delgado Tobar – Contratista DSAN 
Reviso: Ana Sofía Ortiz Obando – Jefe Oficina Jurídica SMS 
Roberto Olija – Asesor Externo SMS 
Eduardo Bastidas H.- P.U Oficina Jurídica 
Aprobó: Fauer Bahos – A.F. Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica Alcaldía Municipal 